



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00730

Decisión: Embargo.

En atención a lo peticionado y por ser procedente, se decreta el embargo y retención de las sumas de dineros y demás emolumentos que posee **Diana Milena Arias Ramírez**, con **C.C. N° 1.038.333.254** en las cuentas

- Cuenta ahorro No. 032267 de BANCOLOMBIA. Se expide el oficio N° 1092.
- Cuenta ahorro No. 274466 de BANCO AGRARIO. Se expide el oficio N° 1093.

La anterior medida se limita a la suma de \$12´000.000.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **834e5e4e44af19e0f99df27f27e00cbd841b27fd6879f68467577e975cc2cd2f**

Documento generado en 22/06/2023 01:39:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>